

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL DEL CIRCUITO

ccto23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá D.C., 14 OCT. 2020

Radicación: 11001 31 03 023 2018 00466 00

De conformidad con lo dispuesto en el inciso 3º del artículo 134 del Código General del Proceso se abre a prueba el presente trámite incidental, para lo cual se tienen como tales:

PARTE INCIDENTANTE:DOCUMENTALES:

La documental allegada a folios 772 a 773 y 807 a 824 del presente proceso.

PARTE INCIDENTADA:DOCUMENTALES:

La documental allegada a folios 832 a 837 del presente proceso.

OFICIOS:

En los términos indicados a folio 849, por secretaría oficiase a la oficina de Planeación de Madrid – Cundinamarca, para que antes de la diligencia que aquí se adelantará, remita certificación en donde conste las distintas direcciones y/o modificaciones en nomenclatura, con las que ha contado el predio identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. **50C – 1311125**.

A su vez, oficiase al representante legal de PRONTO ENVÍOS LOGÍSTICA – S.A.S, a fin, de que a la fecha hora aquí señalados, se sirva comparecer a la diligencia programada a fin de declarar frente a las guías de recibo adosadas al presente infolio.

Sin existir más pruebas pendientes por decretar, y para los efectos del artículo en mención, se señalan las 10:00 horas del 25 de NOVIEMBRE de 2020 para la práctica de pruebas (declaración), y de ser posible, en la que se decidirá el presente trámite.

Se advierte a las partes, apoderados e intervinientes que la inasistencia injustificada a esta diligencia, acarreará las sanciones procesales pecuniarias previstas en la ley

Por secretaría, de ser necesario resérvese la sala de audiencias para la fecha señalada.

NOTIFIQUESE,


TIRSO PEÑA HERNANDEZ
Juez.

15 OCT. 2020